

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de mayo de 1989.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 578/88, caratulado: "Moreno de Rodríguez, Norma s/ avocación" (promoción), y

CONSIDERANDO:

Que la auxiliar principal de la Secretaría Electoral de Río Negro, solicita la avocación del Tribunal para que deje sin efecto lo decidido por la Cámara Nacional Electoral, y haga lugar a su petición de ascenso, al que se considera con derecho, por los fundamentos que expone a fs. 5/6.

Que la Cámara rechazó la impugnación formulada por la interesada contra la designación de María Teresa Luca, pues consideró que el juez había obrado de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 5, 8 y 9 del régimen de designaciones, que le acuerda la facultad de proponer para el ascenso a quien no ocupe el primer lugar en el escalafón, siempre que el número de aspirantes al cargo no supere la cantidad de tres -ver fs.8/10 y fs. 12-.

Que la agente nombrada ocupaba el segundo lugar y si bien su antigüedad es menor que la de la interesada -la diferencia son setenta y cinco centésimos-, en el resto de los conceptos tiene mejores calificaciones, superándola en 3 puntos (ver planilla de fs.5).

Que el art. 8 del respectivo reglamento dispone que el empleado promovido ocupará el último lugar en la categoría a la que accede, pero esto no impide el ascenso cuando se encuentran reunidos los requisitos del art. 5°.

Que la determinación de los requisitos de idoneidad que se requieren para las promociones en cada jurisdicción, es materia de la superintendencia directa de las cámaras, y no procede su revisión, salvo que medie manifiesta

////////////////////////////////////

extralimitación o arbitrariedad (confr.doctr.Fallos:244:243; 268:20;300:679; 301:381, entre otros).

Que la resolución de la cámara se halla suficientemente fundada y este Tribunal no advierte motivos que determinen la procedencia de su intervención.

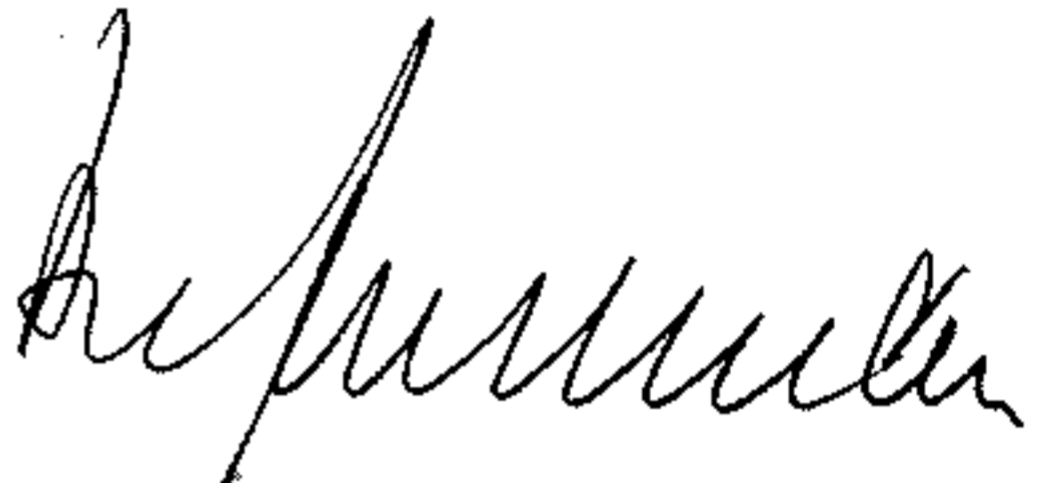
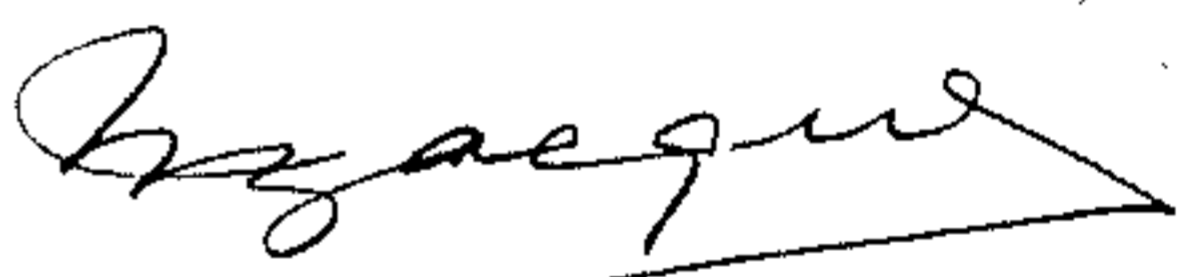
Por lo expuesto, SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS G. CALL


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

JORGE ANTONIO MACCHIA